

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**  
**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Agricultura y desarrollo rural
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Nit	9009489538
Nombre funcionario	ANA JIMENA BAUTISTA REVELO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE CONTROL INTERNO(E)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1683
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todos los computadores requieren de un usuario administrador para poder instalar programas en los equipos, solo de conocimiento y manejo del Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Secretaría General, políticas, procedimientos, Firewall, DA-Roles y permisos. Así mismo, mecanismos digitales como el directorio activo que permite restringir la opción de instalar programas o aplicativos ajenos a la Agencia Nacional de Tierras
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Respecto al uso del Software como un intangible, es preciso tener en cuenta que, no hay una disposición específica, pues al finalizar el uso del mismos, simplemente se deja de usar para las nuevas versiones. Para las anteriores versiones, los CDs y/o DVDs se deberán destruir y ser presentados al comité de baja de intangibles.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/control-interno/informes/informes-obligatorios-de-ley/derechos-de-autor-de-software/">https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/control-interno/informes/informes-obligatorios-de-ley/derechos-de-autor-de-software/</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [control.interno@ant.gov.co](mailto:control.interno@ant.gov.co)